



Monica G. Rojas

## CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO No. 02/2016

CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRAN CFE - MUNICIPIO DE DURANGO 02/2016 PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL 2016, DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN POBLADOS RURALES UBICADAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR EL **ING. ALFREDO RUIZ MANJARREZ**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN NORTE, Y COMO TESTIGOS LOS **CC. ING. JESÚS HÉCTOR ACEVEDO CHAPA**, SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN NORTE, **ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN**, ADMINISTRADOR DIVISIONAL, **LIC. CÉSAR JAVIER ALFONSO LUJAN**, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DIVISIONAL, Y EL **ING. ANTONIO LUNA MENDOZA**, SUPERINTENDENTE DE ZONA DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"** Y EL H. MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL **DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, ASISTIDO DE LA **L.C. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADAS POR SUS DIRECTORES LOS **CC. L.A. FRANCISCO BUENO AYUP** Y EL **L.E.M. LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y A QUIENES, CONJUNTAMENTE, SE LES NOMBRARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

El 22 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE), que en su artículo PRIMERO la ubica como una estrategia de inclusión y bienestar social implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema. En este sentido, este tipo de pobreza implica el no acceso a servicios públicos como la energía eléctrica.

Con el propósito de impulsar el desarrollo social y económico en las localidades pendientes de electrificar en el municipio de Durango, Dgo., con pleno respeto a los recursos naturales de su entorno, culturas y derechos, **"LA COMISIÓN"** y **"EL MUNICIPIO"**, decidieron unir esfuerzos para realizar las obras de electrificación relacionadas en el anexo I del presente documento.



## CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO

No. 02/2016

### DECLARACIONES

I.- **"LA COMISIÓN"** declara que:

I.1 Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.2 Tiene por objeto prestar el servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, por lo tanto, dicha empresa tiene interés y se encuentra en aptitud de tomar a su cargo la construcción de todas las obras e instalaciones necesarias que se determinen con **"EL MUNICIPIO"** en los términos previstos en el presente Convenio.

I.3 De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, está facultada para celebrar convenios o contratos, para la realización de las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto.

I.4 Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del Artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad

I.5 Que el Ing. Alfredo Ruiz Manjarrez, en su carácter de Gerente de la División de Distribución Norte, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este documento en su representación, mismas que acredita en los términos de los artículos 52 fracción II y 53 fracción X del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad; así como con el Poder otorgado ante la Licenciada Dolores Martina La Fuente Casillas, Notario Público Interina No. 168, de Huixquilucan, Estado de México, mediante Escritura Pública No. 2941 de fecha veintinueve de octubre de 2014, mismos que a la fecha del presente Convenio no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

I.6 Que señala como domicilio para efectos de este Convenio Específico el ubicado en Blvd. Miguel Alemán No. 110 Ote., Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

## CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO

No. 02/2016

### II. "EL MUNICIPIO" declara que:

II.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y con facultades para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política Local y 2, 23 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

II.2.- Que su representante el **DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango de fecha 08 de junio del 2016, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 54 Bis de fecha 07 de Julio de 2016, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 12 y 14 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

II.3.- Que la **L.C. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, acredita su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 01 de septiembre de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

II.4.- El **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, en su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento efectuado en su favor en sesión pública Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de septiembre de 2016, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 inciso A) fracción II del Bando Municipal, artículo 16 fracción X, 18 fracción II y 25 fracciones XXVI y XXVIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 86 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

II.5.- A su vez, el **L.E.M LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ**, Acredita su calidad de Director Municipal de Desarrollo Social y Humano, mediante el acuerdo tomado en la



## CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO

No. 02/2016

sesión extraordinaria celebrada el día 06 de septiembre de 2016, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, lo cual se asienta en los artículos 18 fracción VI y 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, 75 y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, así como los artículos 92 fracción VI, 214 y 215 del Bando Municipal.

II.6.- Cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio presupuestal 2016, para la realización de las aportaciones a su cargo con motivo del presente Convenio.

II.7.- Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en boulevard Luis Donald Colosio No. 200 del fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 de la Ciudad de Durango, Dgo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Tienen interés en que se realice la construcción de las obras e instalaciones necesarias a que se refiere el presente Convenio Específico.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan coordinar las acciones que a cada una le corresponda, conforme a sus atribuciones, para realizar con cargo al presupuesto 2016, obras de infraestructura y electrificación en las Colonias Populares, del Municipio de Durango, quien está incluido dentro del programa de la Cruzada Nacional Contra el Hambre de los cuatrocientos municipios con mayor rezago social en México, que se relacionan en el Anexo 1 de este convenio, mismo que se encuentra debidamente firmado por "LAS PARTES".

**SEGUNDA.-** "LA COMISIÓN" tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación materia del presente Convenio con estricto apego a la normatividad y disposiciones legales vigentes.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" están de acuerdo en que para la realización de las obras de

## CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO

No. 02/2016

infraestructura y electrificación localizadas en el Municipio de Durango, Estado de Durango, que se relacionan en el Anexo 1, la División de Distribución Norte requiere disponer de la cantidad total de: **\$ 7, 733,140.00 (Siete millones setecientos treinta y tres mil ciento cuarenta pesos 00/100M.N.)** de los cuales, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a otorgar una aportación económica de:

Participantes	Aportación
"EL MUNICIPIO"	\$ 1,000,000.00
"LA CFE"	\$ 6,733,140.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 7,733,140.00</b>

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** entregará sus aportaciones económicas a **"LA COMISIÓN"** a los 30 días posteriores a la firma del presente Convenio, lo cual garantizará que la División de Distribución Norte, tenga la liquidez para la adquisición de materiales y otros gastos propios de la ejecución de las obras, así como para la realización de los estudios y proyectos de construcción que se realicen.

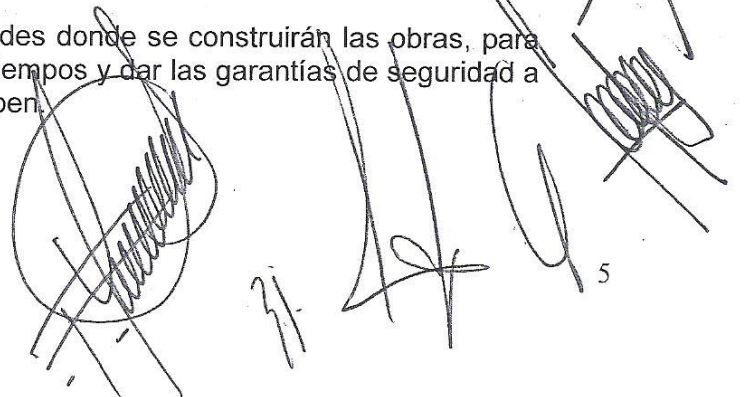
Para las aportaciones correspondientes a **"EL MUNICIPIO"** se entregaran a **"LA COMISIÓN"** las fichas de depósito referenciadas con los importes mencionados en el presente Convenio. Una vez efectuado el depósito **"EL MUNICIPIO"** deberá notificar a **"LA COMISIÓN"**.

Dichas obras de electrificación, se realizaran con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables y de acuerdo a su proyecto constructivo y a las especificaciones generales o particulares de los materiales.

Las sumas que destine **"EL MUNICIPIO"** conforme a lo establecido en la presente Cláusula, deberá de estar comprendida en la partida del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- I.- Obtener la anuencia en las localidades donde se construirán las obras, para que éstas se desarrollen sin contratiempos y dar las garantías de seguridad a los trabajadores que en ellas participen.





## CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO

No. 02/2016

II.- Donde se construyan las obras y sea necesario, gestionar la apertura de las brechas forestales que puedan requerirse observando la normatividad aplicable en la materia. Para ejecutar estos trabajos se dará preferencia a los habitantes de las comunidades aledañas a las obras con la finalidad de estimular la generación de empleo.

III.- Contar con las autorizaciones y documentación que comprueben que las obras motivo del presente Convenio se construirán en predios regularizados.

**SEXTA.-** En los casos en que se requiera, **"EL MUNICIPIO"** se encargará de expedir y, en su caso, gestionar y obtener las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental, previstas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así en su caso, expedir los permisos de construcción respectivos y la liberación de las servidumbres de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras, que constituyen requisitos indispensables para que **"LA COMISIÓN"** inicie las mismas, incluyendo el cumplimiento de los términos de la resolución en materia del impacto ambiental.

**SÉPTIMA.-** **"LA COMISIÓN"** como parte encargada de la ejecución de las obras, por conducto de la División de Distribución Norte, se compromete a:

I.- Dirigir y realizar la supervisión técnica de las obras.

II.- Mantener un registro específico y actualizado de las obras objeto del presente instrumento y de los recursos que se eroguen durante su ejecución.

III.- Ejercer los recursos que se aporten, única y exclusivamente, en las obras objeto del presente Convenio.

IV.- Llevar a cabo, en su oportunidad, los procedimientos de contratación correspondientes, respecto de las obras objeto de este instrumento, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos.

V.- Informar, mensualmente, a **"EL MUNICIPIO"** a través del formato denominado avance de obras, sobre los avances físicos y financieros de las obras materia del presente Convenio, así como de los procesos de contratación.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO**  
**No. 02/2016**

**VI.-** Conservar, bajo su absoluta responsabilidad y custodia, toda la documentación que se genere con la ejecución de las obras que se realicen al amparo de este instrumento; así como brindar todas las facilidades para que las consulten los servidores públicos que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

**OCTAVA.-** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, **"LA COMISIÓN"** estará a cargo de la ejecución de las obras de infraestructura y electrificación, mismas que deberán realizarse con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que las obras materia del presente Convenio serán ejecutadas de acuerdo al proyecto constructivo autorizado, previamente por **"LA COMISIÓN"** por lo que ésta se obliga a cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el mismo.

**DÉCIMA.-** Para dar seguimiento a lo pactado en este Convenio, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes representantes:

- 3
- a) Por **"LA COMISIÓN"** Ing. Jesús Héctor Acevedo Chapa, Subgerente de Distribución de la División de Distribución Norte.
  - b) Por **"EL MUNICIPIO"** L.E.M. Luis Fernando Galindo Ramírez, Director de Desarrollo Social y Humano, del Municipio de Durango.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que las obras de electrificación construidas en cumplimiento del presente Convenio, formen parte del patrimonio de **"LA COMISIÓN"** y que ésta determine su uso y operación, por lo que **"EL MUNICIPIO"** renuncia a cualquier devolución o pago derivado de su aportación; esto sin perjuicio de lo convenido en la cláusula **DÉCIMO TERCERA**. Dicho pacto se formula con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción VII inciso f), de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **"LAS PARTES"** llevarán a cabo el seguimiento y registro presupuestal de las acciones derivadas del presente Convenio Específico.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"LAS PARTES"** convienen en realizar a la conclusión de las obras objeto del presente Convenio, una revisión en la que se consideren las metas pactadas y las realizadas, a fin de conocer el volumen de obra definitivo. Si en la ejecución de las



## CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO

No. 02/2016

obras objeto del presente convenio, se observa que existen variaciones en el volumen físico de construcción con respecto a lo presupuestado considerando el costo de la obra, por lo que **"LAS PARTES"** podrá ajustar los volúmenes de las obras hasta cubrir el monto total convenido en el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.-** El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización de las acciones que deriven del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con la otra, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA QUINTA.-** El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá 30 de Noviembre de 2016, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento, por escrito, de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** **"LAS PARTES"** señalan como domicilios para los efectos de éste Convenio los que enseguida se indican:

- **"LA COMISIÓN"** Oficinas de la División de Distribución Norte, ubicadas en Blvd. Miguel Alemán No 110 Ote., Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35078
- **"EL MUNICIPIO"**: señala como domicilio, el ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 de la Ciudad de Durango, Dgo.


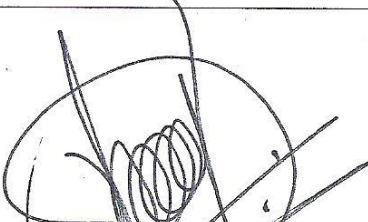

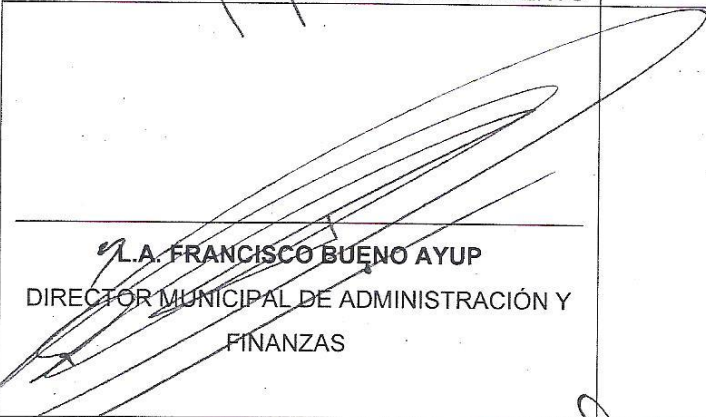
**DÉCIMA OCTAVA.-** En virtud de que el presente Convenio Específico es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Asimismo convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Durango, Durango, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.





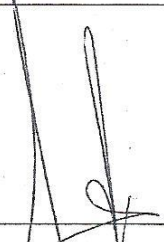


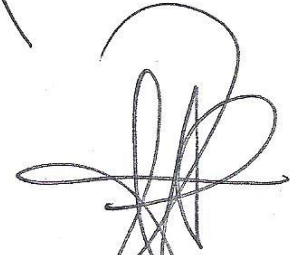
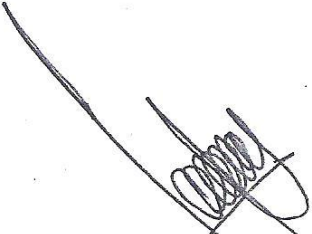
**CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO**  
**No. 02/2016**

El presente convenio se firma, por cuadruplicado, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango, el 07 de septiembre de 2016.

<u>POR "EL MUNICIPIO"</u>	<u>POR "LA CFE"</u>
 <hr/> <p align="center"><b>DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA</b> PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	 <hr/> <p align="center"><b>ING. ALFREDO RUIZ MANJARREZ</b> GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCIÓN NORTE DE LA CFE</p>
 <hr/> <p align="center"><b>L.C. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO</b> SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO</p>	
 <hr/> <p align="center"><b>L.A. FRANCISCO BUENO AYUP</b> DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	

**CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO**

**No. 02/2016**

 <hr/> <p><b>L.E.M. LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ</b> DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	
 <hr/> <p><b>ING. JESÚS HÉCTOR ACEVEDO CHAPA</b> SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN DIVISIONAL</p>	 <hr/> <p><b>ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN</b> ADMINISTRADOR DIVISIONAL</p>
 <hr/> <p><b>LIC. CÉSAR JAVIER ALFONSO LUJÁN</b> JEFE DEPTO. JURÍDICO DIVISIONAL</p>	 <hr/> <p><b>ING. ANTONIO LUNA MENDOZA</b> SUPERINTENDENTE ZONA DURANGO</p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO CFE-MUNICIPIO DE DURANGO No. 02/2016, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DE LOS CUATROCIENTOS MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO. 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

